

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 1949** *Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se amplía el plazo al Ministerio de Fomento para la aplicación del procedimiento previsto en la regla 78 quáter de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por determinados Departamentos Ministeriales.*

La Orden HFP/1105/2017, de 16 de noviembre, ha modificado, entre otras normas, la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado (en adelante, Instrucción de operatoria contable), con el objetivo principal de avanzar en la ampliación y mejora del inventario de Infraestructuras y bienes muebles de la Administración General del Estado.

Tras la citada modificación, se ha incorporado a la Instrucción de operatoria contable, a través de la regla 78 quáter, un procedimiento para la tramitación de las operaciones con incidencia en el módulo de inventario de la aplicación Sorolla en los Departamentos Ministeriales.

La disposición transitoria quinta, «Aplicación de la regla 78 quáter en los distintos Departamentos ministeriales» de la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado establece que la Intervención General de la Administración del Estado determinará, mediante Resolución, teniendo en consideración la disponibilidad de medios para la implantación del inventario Sorolla, el momento en el que los distintos Departamentos Ministeriales deberán iniciar la aplicación del procedimiento descrito en dicha regla.

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2017, esta Intervención General estableció la aplicación del procedimiento previsto en la citada regla 78 quáter a partir del 1 de febrero de 2018 por el Ministerio de Fomento, entre otros, para la tramitación de las operaciones con incidencia en el inventario de Sorolla. No obstante, la complejidad de las operaciones tramitadas en dicho Ministerio hace necesario ampliar el plazo de implantación del mencionado procedimiento, a fin de que se puedan realizar las actuaciones preparatorias que garanticen la aplicación adecuada del mismo.

Por ello, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria quinta de la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, esta Intervención General dispone:

Único.

El Ministerio de Fomento deberá aplicar, a partir de 1 de enero de 2019, el procedimiento previsto en la regla 78 quáter de la Instrucción de Operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para la tramitación de las operaciones con incidencia en el inventario Sorolla.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de febrero de 2018.–La Interventora General de la Administración del Estado, María Luisa Lamela Díaz.